



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-113724568-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-95421524- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2473/19 (RESOL-2019-2473-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 3 del IF-2019-95516955-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2835/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

FORMULAN ACUERDO

Señores:

**DIRECCIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA
DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO**

S

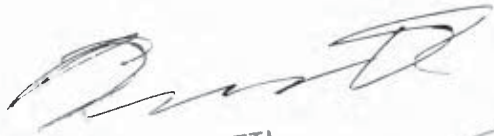
/


D

CARLOS R. SEYDELL, VICENTE ALVAREZ PORTAS, JUAN CARLOS MONTENEGRO, MARIO BERRUTTI, en su carácter de Secretario General, Secretario General Adjunto, Secretario Gremial y Secretario Tesorero, respectivamente, del **SINDICATO ÚNICO DE LA PUBLICIDAD (S.U.P.)**, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge BARANDIARAN, T° 37 F° 639 C.P.A.C.F., constituyendo domicilio legal en la calle Tte.Gral.J.D.Perón 2385 de la C.A.B.A., en adelante EL SINDICATO, por una parte; y por la otra parte la Señora PATRICIA JO MARTIN en su carácter de Gerente General y apoderada de la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PUBLICIDAD**, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Ignacio GRASSI T° 88 F° 506 CPACF, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 460 Planta Baja de la C.A.B.A., se presentan, dicen y convienen:

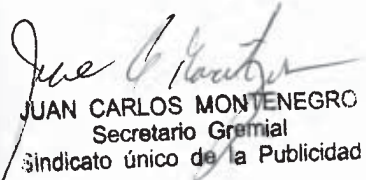
1. Que con relación a la asignación no remunerativa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) dispuesta por Decreto 665/2019, conforme el art. 1° del mismo, el SINDICATO ÚNICO DE LA PUBLICIDAD (S.U.P.) y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PUBLICIDAD, en su carácter de partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/89 para Agencias de Publicidad de Capital Federal y Gran Buenos Aires, en ejercicio de su autonomía colectiva han convenido que dicha asignación podrá ser abonada a los trabajadores comprendidos en el convenio en hasta dos (2) cuotas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) cada una, la primera durante el mes de Octubre y a más tardar junto con el pago del salario del mes de Octubre de 2019, y la segunda durante el mes de Noviembre y a más tardar junto con el pago del salario del mes de Noviembre de 2019.-
2. Esta asignación no será deducida de los incrementos acordados por las partes en virtud del acuerdo de fecha 22 de Marzo de 2019.-
3. Que ambas partes solicitan se tenga presente este acuerdo.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Octubre de 2019, como prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


MARIO BERRUTTI
SECRETARIO TESORERO
SINDICATO ÚNICO DE LA PUBLICIDAD


CARLOS SEYDELL
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD


PATRICIA MARTIN
GERENTE GENERAL
ASOCIACION ARGENTINA DE PUBLICIDAD


JUAN CARLOS MONTENEGRO
Secretario Gremial
Sindicato único de la Publicidad

IF-2019-95516955-ABN-DGD/MT#MPYT
JUAN IGNACIO GRASSI
ABOGADO
T° 88 F° 506 C.P.A.C.F.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2473 ACU 2835-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.